



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDO No. 372.-**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**  
**Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y por el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, aprobado mediante Acuerdo del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 203, de fecha 17 de julio de 2009, **ACUERDA: A)** Autorizar la creación del Fondo Circulante de Monto Fijo Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia, a partir de esta fecha, por un valor de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, para efectuar erogaciones menores y de carácter urgente de bienes y servicios codificados según el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público en los Rubros de Agrupación 54 "Adquisiciones de Bienes y Servicios" y 55 "Gastos Financieros y Otros"; **y, B)** Autorizar la creación de una Caja Chica que administre en efectivo la suma de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, para que cancele gastos que no excedan de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00)**. El Fondo Circulante que por el presente Acuerdo es creado, se ejecutará en la asignación presupuestaria de Línea de Trabajo "Servicio de Comunicación Oficial de la Presidencia".

El presente Acuerdo deberá ser comunicado a la Unidad Financiera Institucional.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, el día quince del mes de octubre de dos mil catorce.

  
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**  
Presidente de la República.



  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.